



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTERESADOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN CERRADA No. 05 DE 2021 OBJETO “REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”

03 DE DICIEMBRE DE 2021

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. 5 que han formulado los interesados mediante correo electrónico dirigido a la entidad en las fechas establecidas en el cronograma.

1. Empresa: DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO E INGENIERIA S.A.S

Correo electrónico: guspre@usa.net

Representante: GUSTAVO ADOLFO PRECIADO MONTAÑEZ

Teléfono: 7923741 Celular: 3214729420

Dirección: Calle 129 A No.56B – 80 Bogotá DC – Colombia

OBSERVACIÓN No. 1:

Calidad del Oferente.

“El oferente persona jurídica debe tener mínimo seis (6) años de constitución contados desde la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio”.

Solicito que este requerimiento sea motivo de consideración y sea adaptado a una exigencia de tener mínimo 3 años de constitución considerados desde la fecha de cierre de este proceso:

- 1. La empresa DCMI SAS ha realizado diferentes trabajos con el mismo o similar objeto de la presente Invitación Cerrada 05 de 2021 en los últimos 3 años.*
- 2. Este emprendimiento ha tenido la dificultad propia de mantenerse ejecutando los trabajos en plena pandemia con todas las limitaciones, cumpliendo todos los requerimientos de bioseguridad y adoptando los protocolos que los diferentes clientes han instituido. Hemos sido afectados por este fenómeno pandémico y consideramos que con esta cláusula se están cerrando los accesos al trabajo.*

Nota. *En caso de constituirse un consorcio, en el que al menos uno del consorcio cumpla el requerimiento de la antigüedad de 6 años, ¿es suficiente para cumplir con este requerimiento?”*

RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia, mediante adenda la Universidad procederá a modificar en el numeral 13 requisitos habilitantes - Experiencia del oferente – 1. Calidad del oferente, los años de constitución para personas jurídica de mínimo seis (6) años de constitución a mínimo tres (3) años de constitución contados desde la fecha de cierre de este proceso.



Es de precisar que todos integrantes de los consorcios o uniones temporales deben cumplir por separado el requerimiento de constitución a mínimo tres (3) años de constitución contados desde la fecha de cierre de este proceso.

OBSERVACIÓN No. 2:

“Respecto al ítem 13. REQUISITOS HABILITANTES, en su numeral 3, solicitamos la siguiente aclaración:

Si el pliego de condiciones solicita que para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales el aval de la oferta la deba hacer un Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería; ¿entonces un Ingeniero Electricista puede avalar dicha oferta?”

RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia, mediante adenda la Universidad procederá a modificar el numeral 13 requisitos habilitantes - Capacidad jurídica - 3. Aval de la propuesta, incluyendo la profesión de ingeniero electricista cuando el proponente se presente como persona natural, como representante legal si es persona jurídica o en uniones temporales y consorcios, o para avalar las propuestas.

2. Empresa: SIIMA INGENIERIA S.A.S.

Correo electrónico: desarrollonegocios@siima.co

Representante: JUAN CAMILO VÉLEZ ARISTIZÁBAL

Teléfono: 6122026 Celular: 3118189416

Dirección: Calle 122 No 7ª -69 of 202

OBSERVACIÓN No 1:

“En el Numeral 18 – EVALUACIÓN DE LA OFERTA, literal d) EXPERIENCIA DEL GRUPO DE PROFESIONALES, se menciona lo siguiente:

“La Universidad otorgará un puntaje por experiencia al Director de Obra, que debe ser Ingeniero Electricista y un Residente de Obra, que debe ser Ingeniero Civil o arquitecto, los cuales deben ser propuestos por el oferente y deben acreditar experiencia en la ejecución de obras similares relacionadas con la construcción y/o adecuaciones de edificaciones de categoría compleja y especial complejidad...

(subrayado y negrilla ajenos al texto original)

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la experiencia específica de cinco (5) años como director de obra en obras similares relacionadas con la construcción y/o adecuaciones de edificaciones de categoría compleja y especial complejidad (que otorga 25 puntos), son los aspectos más importantes con los que debe cumplir este perfil, respetuosamente solicitamos que la formación académica del director de obra pueda ser también como Ingeniero Civil o Arquitecto.”



RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que aproximadamente el 60% de las actividades del presupuesto corresponde al capítulo 5 REDES ELECTRICAS VOZ Y DATOS por lo cual se hace necesario contar con un Ingeniero Electricista.

OBSERVACIÓN No 1:

“Numeral 18 – EVALUACIÓN DE LA OFERTA, literales e) CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN DIAGRAMA GANTT, EN PROJECT O SIMILAR, f) METODOLOGÍA DE TRABAJO, g) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Respetuosamente agradecemos considerar que los requisitos solicitados para el cumplimiento de los literales e), f) y g), sean presentados únicamente por el oferente ganador con anterioridad y como requisito para la firma del contrato. Lo anterior en consideración al corto plazo que se tiene para el estudio, preparación y presentación de la propuesta, y que, con los demás ítems evaluados (jurídicos, técnicos, financieros y económicos) tanto de las empresas participantes como del personal que hará parte del proyecto, la Universidad garantiza la selección objetiva de un oferente que cuente con las capacidades, experiencia y conocimientos suficientes para el desarrollo de las obras.”

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que los requisitos del Numeral 18 EVALUACIÓN DE LA OFERTA. (1.000 puntos), no hacen parte de los requisitos habilitantes, su calificación es por asignación de puntaje.

OBSERVACIÓN No 3:

“PROFORMAS (Formatos) Y PLANOS:

De manera respetuosa, agradecemos a la Universidad compartir con los formatos de Proformas No. 1 a No. 8 y sus anexos, en versión editable. De igual manera agradecemos compartir los planos entregados en físico en la visita de obra en formato digital.

RESPUESTA: Se acepta la observación, la Universidad remitirá en medio editable las proformas que hacen parte de la presente invitación junto con sus anexos, así mismo los planos presentados en la visita de obra.

OBSERVACIÓN No 4:

“CRONOGRAMA:

De manera respetuosa y teniendo en cuenta el corto plazo que se tiene para el estudio, preparación y presentación de la propuesta jurídica, técnica, financiera y económica, y la importancia que tiene conocer las respuestas a las observaciones enviadas para la correcta preparación, estructuración y presentación de la propuesta, solicitamos ampliar el plazo de presentación de ofertas en un término de 5 días hábiles.”

RESPUESTA: No se acepta la observación, la universidad mantiene el cronograma establecido.



3. Empresa: INGENIO DISEÑO Y CONTRUCCIÓN S.A.S

Correo electrónico: gerencia@ingeniodyc.com.co

Representante: YESID ARDILA Q

Celular: 3102706777

Dirección: No registra

OBSERVACIÓN No 1:

“Solicito claridad, corrección y/o aclaración sobre un documento solicitado el cual es denominado CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE OFERENTES, el cual es expedido por la cámara de comercio, se solicitó a esa entidad presencialmente ya que por medios virtuales no aparecía dicho certificado y la respuesta fue que solo existe REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

CALIDAD DEL OFERENTE

El oferente persona jurídica debe tener mínimo seis (6) años de constitución contados desde la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio.

El oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Oferentes expedido por la Cámara de Comercio en fecha que no supere los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de entrega de las ofertas del presente proceso de contratación.

En el certificado del Registro Único de Oferentes se verificará que el oferente esté clasificado en las siguientes especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14.

Todos los oferentes, participen de manera individual o en consorcio o en unión temporal deben cumplir con la clasificación en las siguientes especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales uno de los miembros debe cumplir con todas las clasificaciones y los otros al menos una de las siguientes especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14.

Código

72101500

72151500

81101500

81101700

Cuadro No. 3 *clasificación de experiencia*

Descripción

SOLICITUD: CORREGIR SI ES EL CASO A CERTIFICADO ÚNICO DE PROPONENTES DONDE SE EVIDENCIA LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC



RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia, mediante adenda la Universidad procederá a modificar el numeral 13 requisitos habilitantes – donde se registre Certificado de Registro Único de Oferentes por Certificado de Registro Único de Proponentes.

OBSERVACIÓN No 2:

“SOLICITUD: ENVIAR PLANOS ACOTADOS CON CORRECCIONES APLICADAS SEGÚN LA CONVERSACIÓN DE LA VISITA DE OBRA.”

RESPUESTA: Se acepta la observación, la Universidad remitirá los planos presentados en la visita de obra con los respectivos ajustes correspondientes.

OBSERVACIÓN No 3:

“Respetuosamente y en atención a los principios de transparencia, igualdad y equidad en los proponentes pongo en su consideración modificar el requisito que se menciona así:

b) EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE. PROFORMA No. 4. (100 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia general al oferente que acredite mediante un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos de obra celebrados y ejecutados en los últimos seis (6) años al cierre de la presente invitación, relacionados con la construcción y/o adecuaciones de edificaciones de categoría compleja según el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989 "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura".

El puntaje se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA EN VALOR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV ACREDITADA EN EL RUP EN MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Sumatoria de contratos de obra superior al 150% en smmlv	100
Sumatoria de contratos de obra superior al 140% en smmlv	75
Sumatoria de contratos de obra superior al 120% en smmlv	50
Sumatoria de contratos de obra superior al 100% en smmlv	25

Los contratos se evaluarán de conformidad con lo acreditado por el oferente en el certificado del Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio y se verificará que estén identificados en el clasificador de Bienes y Servicios requeridos para el oferente en alguno de los códigos del Cuadro No. 3. La Universidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia general acreditada por el oferente.



c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 5. (300 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje al oferente que acredite mediante máximo dos (2) certificaciones **diferentes** a los de la experiencia general de contratos de obra celebrados y ejecutados en los últimos seis (06) años al cierre de la presente invitación, relacionados con adecuaciones generales en instituciones educativas.

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Se verificará la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al de esta invitación, es decir, con la construcción y/o adecuaciones de edificaciones de categoría compleja según el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989 por el cual "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura", es decir: **Categoría "C": Proyectos de construcciones complejas.**

De conformidad con lo anterior, la Universidad requiere que los oferentes acrediten experiencia en un máximo de cinco (5) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado representado en SMMLV y sean obras clasificadas en alguno de los códigos del Cuadro No. 3, ejecutadas en los últimos seis (6) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

SOLICITUD: SE AJUSTE A QUE SEAN CONTRATOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TODA VEZ QUE PERMITE MAYOR PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y YA QUE ESTE REQUISITO LO QUE BUSCA ES TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ELLOS NO AFECTARA POR EL CONTRARIO LA EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS SI ES REGULAR A ESTE TIEMPO ES APLICABLE AL MISMO."

RESPUESTA: Se acepta la observación, mediante adenda la Universidad procederá a modificar en el numeral 13 requisitos habilitantes –Experiencia del Oferente y los literales b y c del numeral 18 EVALUACIÓN DE LA OFERTA. (1.000 puntos), los años de ejecución de los contratos de los últimos (6) años a los últimos (10) años anteriores al cierre de la presente invitación.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**